

INFORME JUTIFICATIVO - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SECTOR DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Base Legal

Constitución de la República del Ecuador

Art.293. La formulación y la ejecución del Presupuesto General de Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Sección VI Del seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria

Art 112.- Seguimiento y evaluación presupuestaria.- *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos por las instituciones a nivel global, sectorial e institucional y que son producto de la ejecución presupuestaria y del cumplimiento de la Planificación (...)”*

Art 113.- Ámbito y cobertura.- *“Los procesos de seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria contemplan el análisis del grado de ejecución y medición de los resultados en las transacciones de todas las entidades públicas y los impactos de la gestión presupuestaria en la economía y en la sociedad en los ámbitos global, sectorial e institucional (...)”*

Art 114.- Objetivos específicos del seguimiento y evaluación presupuestaria
Durante el desarrollo de estos procesos todas las entidades sujetas al Sistema Nacional de Finanzas Públicas bajo la rectoría del Ministerio de Economía y Finanzas tendrán los siguientes objetivos

1. Generar información oportuna para la toma de decisiones de las máximas autoridades institucionales.
2. Fomentar el compromiso de los servidores públicos a rendir cuentas ante los ciudadanos.
3. Impulsar el mejoramiento permanente de la gestión presupuestaria de las entidades públicas.
- 4. Medir el grado de eficacia y eficiencia del gasto en función de metas y productos**
5. Analizar el grado de cumplimiento de la programación plurianual
6. Medir la efectividad del uso de los recursos asignados a fin de lograr los objetivos propuestos en las principales iniciativas gubernamentales
7. Dotar de elementos de juicio para la adopción de medidas correctivas desde el ámbito presupuestario, y,
8. Establecer el impacto del cumplimiento de los objetivos planteados en los programas y proyectos.

2. Antecedentes

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0876-O, de fecha 31 de octubre de 2023, se remite el "Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito en función del Plan Operativo Anual (poa)", suscrito por el Econ. Diego Alfredo Martínez Vinueza, Secretario General de Planificación.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4589-O de fecha 05 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, convoca a la Sesión Nro. 007 – Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanza y Tributación en el que se pone en conocimiento al Oficio mencionado en el inciso anterior.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4643-O de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, informa que en la Sesión Nro. 007 – Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanza y Tributación se resolvió *“Que las entidades que se encuentran en estado de semáforo color rojo presenten un informe justificativo en un plazo máximo de 10 días, para conocer las dificultades que les impide lograr mejores indicadores de cumplimiento las cuales serán evaluadas por la Secretaría General de Planificación, quien a su vez deberá presentar un informe que contenga conclusiones, recomendaciones, y acciones correctivas a seguir”*

3. Desarrollo

Conforme a la solicitud realizada por la Secretaría del Concejo Metropolitano, se manifiesta lo siguiente:

1. Mediante Ordenanza N° PMU No. 008-2023, sancionada el 01 de septiembre del 2023, se aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, en el cual se aprobó un incremento como Sector de \$ \$18.665.000,00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), el incremento del monto codificado representó el doble del presupuesto y una actualización del monto devengado a la baja.
2. El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial establece como uno de sus objetivos: *“garantizar una política social e intercultural que promueve la cohesión, la igualdad y los derechos humanos”*, y determina, en el resultado 1.3, que se espera que la Municipalidad impulse el reconocimiento, atención e integración de la zona rural a los procesos de desarrollo del DMQ, de manera que se consiga: articular de manera armónica las áreas urbanas y rurales.

Con este antecedente, la Secretaría General de Coordinación Territorial, a través de su Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales impulsa la creación de la "Estrategia de Gestión Integral de la Ruralidad del DMQ", que aborda de manera efectiva las problemáticas estructurales que afectan a las zonas rurales del cantón, orientando las inversiones de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) parroquiales rurales hacia soluciones sostenibles y prospectivas. Esta estrategia busca definir hitos de articulación entre entidades municipales y diferentes niveles de gobierno para lograr una transformación integral que permita un modelo operativo de ciudad en el mediano y largo plazo en estas áreas.

En este sentido, con el fin de ejecutar los nuevos recursos recién asignados (septiembre), se programa la suscripción de convenios de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de recursos a los 33 GAD Parroquiales, para lo cual se elaboró una hoja de ruta, en la que se detalla que los recursos se transferirán en el mes de diciembre, es decir, si consideramos la

programación de gasto asignados a la Secretaría General, nos encontramos conforme.

4. Conclusión

Conforme a lo expuesto, se está cumpliendo con la programación establecida para la transferencia de recursos a los 33 GAD Parroquiales.

Quito, 22 de noviembre de 2023

Elaborado por:	Ing. María Eugenia Altamirano Responsable de la Unidad de Planificación	
Revisado por:	Phd. Diego Martinez Director Metropolitano de Parroquias Rurales	